



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00947 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1199

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por el secuestre sobre el establecimiento de comercio denominado “Granero Emivalcar”, ubicado en la carrera 48 # 49 D sur 36 del municipio de Envigado, Antioquia., en atención al deber que le asiste de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

Lo anterior, para los fines que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

F=8.

SS 1



**GERENCIAR
Y SERVIR** SAS

Medellín, 22 de octubre de 2019

ID 1049

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO
E.S.D.

Asunto: Informe parcial secuestre

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 201700947-00

Demandante: Cooconvención Ltda

Demandado: Emilse del Socorro Álvarez Hernández

Respetuoso saludo:

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. – ENTIDAD SECUESTRE**, me permito presentar cuentas parciales de la gestión de la siguiente manera:

PRIMERO: En la diligencia de secuestro realizada el 26 de septiembre de 2018 el señor **ARCANGEL ZULETA** quien es el cónyuge de la demandada manifestó que por día se podía recibir en el Establecimiento de Comercio denominado "La Ventanita" la suma de cuatrocientos mil pesos, (\$400.000), colocándose en párrafo aparte que se obligaba a entregar quinientos mil pesos, (\$500.000), cada ocho días.

Es así como al verificar que no fue cumplido el dicho del mencionado, se procedió a efectuar visita ocular y tratar de verificar el posible producido, efectuándose observación desde punto ciego algo lejano del negocio para corroborar el ingreso de compradores potenciales, denotándose una casi que absoluta falta de clientela, esto es que quienes ingresan al establecimiento a adquirir algún producto son bastante escasos, aunado a la mínima mercancía que se ofrece en el sitio.

SEGUNDO: Igualmente no se pudo observar algún control de ingresos y egresos o forma de contabilidad ya que tal como hiciera saber el mencionado en la diligencia esto no se lleva a cabo, además al igual que en las fotografías enviadas en el anterior informe, las estanterías se observan casi vacías y la mercancía es mínima tal como se puede visualizar en las imágenes adjuntas, siendo notable que la venta es generalizada en mecatos como chitos, papitas, te en sobre marca suntea, rosquitas, maicitos, denotándose igualmente que varios de estos llevan bastante tiempo allí colgados al verificarse las fechas de vencimiento, 1 canasta de huevos, refiriendo que compra en las cigarrerías mediante fiados y cuando vuelve a cancelar o abonar le sueltan mercancía, pese a ello no fue posible que exhibiera documentos que correspondieran a la certeza de sus afirmaciones y solo se cuenta con la visualización obtenida.

También se pudo verificar que se expenden ciertos productos para aseo como son repuesto de lava loza, desinfectante marca clorox, aromatizante para lavado de ropa marcas fabuloso y suavitel, jabón en polvo marca fab bolsa pequeña, jabón en polvo marca Ariel también bolsa pequeña, estos últimos en cantidades de 5, entre otros.

Es así como casi todos los alimentos y mercancías son perecederos y su cantidad es mínima, manifestando la señora Emilse demandada que el producido desde hace más de un año solo le da para los gastos básicos y se ayudan con fritos como es papa rellena, pasteles y buñuelos, agregando que su esposo Arcángel tiene más de 70 años y que no trabaja y argumento que no sabía el porqué de sus afirmaciones si sabe que escasamente consiguen para comer, agrego que su hija le ayuda y se tuvo que salir de la Universidad porque no tienen conque cancelarla y que ella, (la señora Emilse), cuida de su madre de 86 años que es por fortuna la dueña del inmueble y por esto no cancelan canon de arrendamiento, refiriendo que su sobrevivencia se halla comprometida al no estar percibiendo ni lo más mínimo.

TERCERO: Al pretender hacer un inventario actualizado se adujo que las mesas y sillas que se observan afuera del establecimiento pertenecen a la Cervecería Unión propietaria de la marca Pilsen, los congeladores son en consignación exceptuando el nevecón, el equipo de sonido se encuentra en mal estado, no tiene sonido, sin embargo se lleva a cabo la relación de inventario dejando constancia



que pertenece al negocio y que no según la propietaria para dar claridad al valuador para efectos de una futura almoneda, SIN EMBARGO la accionada no exhibió documentos que permitan verificar sus afirmaciones acerca de que algunos de los bienes no son de su propiedad aunque debe anotarse que se observó sinceridad y bastante angustia en la señora accionada, otorgándole mediana credibilidad a su decir, programándose visita para dentro de 20 días con el fin de volver a verificar la estancia del establecimiento en el mismo sitio, evitando alzamiento de bienes o similares.

INVENTARIO MOBILIARIO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA:

- 1 Greca Cafetera con capacidad para 30 tintos en buen estado.
- 1 Mesa color negro mediana en buen estado para la greca
- 1 Equipo de sonido en mal estado de funcionamiento.
- 1 Nevecón de color gris sin marca visible.
- 4 Cajones en madera con subdivisiones pelados y con una larga vetustez.
- 1 caneca color azul de tapa negra
- 5 canastas para cerveza
- 2 canastas de tuttifruiti
- 4 canastas postobón color amarillo
- 7 canastas de coca cola color rojo
- 7 canastas grandes para mercado
 - 2 color azul
 - 2 color rojo
 - 2 color café
 - 1 color gris
- 1 Exprimidor de naranjas marca Aleuba.
- 1 mesa metálica alta donde coloca el exprimidor
- 1 Vitrina mediana para dulces de 12 divisiones
- 1 Mesa de madera pequeña donde coloca la vitrina anterior
- 1 Vitrina para fritos conectada a luz
- 1 Mesón o barra metálica colocada sobre canastas en la parte exterior con la Vitrina para fritos encima.
- 1 Pipeta de 60 libras para gas color verde

4
50



**GERENCIAR
Y SERVIR S.A.S.**

- 1 estantería pequeña metálica de mecatos Doña Inés.
- 1 Caja pequeña de seguridad con chapa
- 1 bascula en perfecto estado.

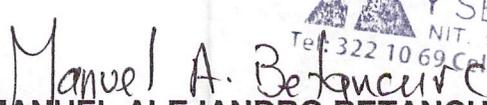
INVENTARIO MOBILIARIO QUE NO ES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA

- 2 Mesas de plástico color rojo
- 8 Sillas de plástico color rojo
- 1 Congelador de Coca-Cola de tres puestos
- 1 Congelador pequeño
- 1 Congelador de la marca Postobón totalmente vacío

CUARTO: Pese a todo lo expresado, se dejó carta a la demandada pidiéndole que verificara dentro del término de veinte, (20), días, que suma podría ser posible que cancelara para que empezara a abonar a lo debido, explicándole los beneficios que esto le traería al poder finiquitar lo debido a través del juzgado de conocimiento, siendo de esta manera se harán las llamadas de rigor para incitarla a consignar una suma mensual y se le intentará convencer en la próxima visita, si no se ha podido antes, para que proporcione un valor con el fin de hacer acuerdo al respecto o compromiso que permita la recolección segura de sumas dinerarias para el proceso.

Dejo de esta manera rendido el informe y quedo presto al obedecimiento de las decisiones del despacho.

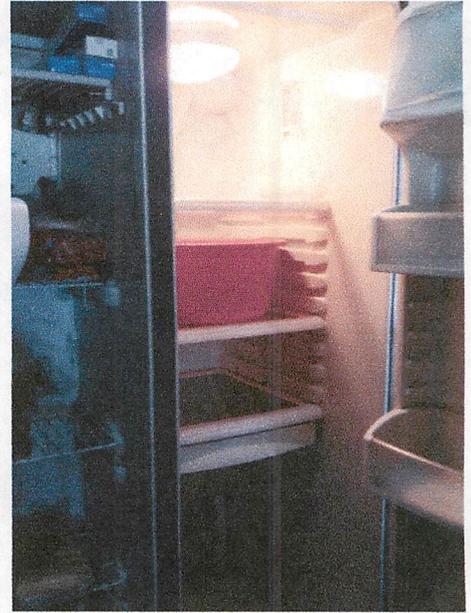
Atentamente,

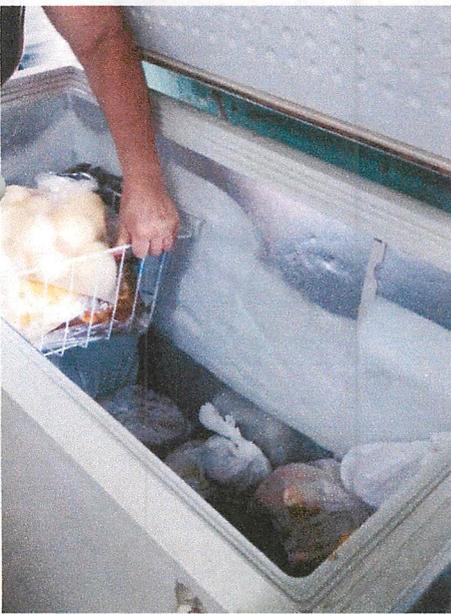


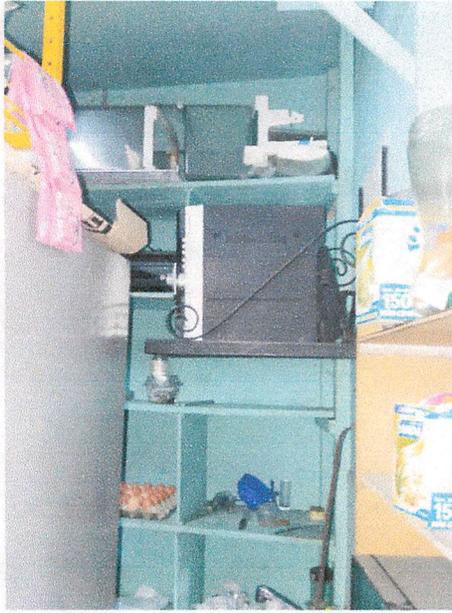
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
CC 1.037.592.155 de Envigado, Antioquia
R/L GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT 900 906 127 -0

Juan Gaviria
23 OCT '19 3:06PM
(R19 e)

5
89







7
61

Medellín, octubre 18 de 2019

Señor
ARCANGEL ZULETA GOMEZ
CARRERA 48 NR. 49 D SUR 36
CARRERA 49 NR. 49 D SUR 36
BARRIO LAS CASITAS
Envigado, Antioquia

Asunto: **Autorización secuestre a dependiente para visita e
Inventario establecimiento de comercio**

Proceso: **Ejecutivo Singular**
Radicado: **201700947-00**
Demandante: **Cocervunion Ltda**
Demandado: **Emilse del Socorro Álvarez Hernández**

Cordial saludo:

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como Representante legal de **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. – ENTIDAD SECUESTRE** me permito **AUTORIZAR** a la señora **GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ** cuya identificación es 43.086.653 para que realice **INSPECCION OCULAR** y **REALICE INVENTARIO ACTUALIZADO DE TODOS LOS BIENES QUE LO COMPONENTEN**, esto es **MOBILIARIO, INSTALACIONES Y MERCANCIAS EN ALMACEN** y que correspondan al **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EMBARGADO Y SECUESTRADO** de propiedad de la accionada **EMILSE DEL SOCORRO ALVAREZ HERNANDEZ** denominado **EMIVALCAR**, conforme diligencia de secuestro adjunta al presente fechada septiembre 26 de 2018 que me legitima para actuar al igual que el Certificado de Existencia y Representación en el que se observa claramente la representación que ejerzo de la **ENTIDAD SECUESTRE**.

x Emilse Alvarez 3173058394

f=8

COPIA

6288

Se solicita su amplia colaboración y se le pide se sirva explicar porque no ha cumplido con lo expresado en la misma diligencia al momento de hacer entrega formal a la Representante de Gerenciar y Servir S.A.S. que actúo en la diligencia y que se transcribe para su recorderis:

“Recibo el establecimiento de comercio anteriormente mencionado haciendo las siguientes anotaciones: Que según dialogo con don ARCANGEL ZULETA yo estaré al tanto del negocio y que según su manifestación del señor me entregara el valor de quinientos mil pesos 500.000 \$ cada ocho días, que me serán entregados en efectivo y yo los consignare al juzgado, además me rendirá informe semanal del estado del negocio y así lo consignara al juzgado.” (Agregados fuera texto legal).

Consta igualmente en la diligencia que se le hicieron las **ADVERTENCIAS DE LEY** referentes a que en todo lo que pudiera corresponder al Establecimiento de Comercio deberá entenderse con la entidad secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** aportando el valor del producido mencionado cada ocho días como había informado en cumplimiento de las órdenes judiciales que le fueron dadas a conocer.

Se agradece entonces su acatamiento dado que la entidad secuestre representa al Juzgado competente en lo tocante a la medida de secuestro tomada por éste.

Atentamente,


**GERENCIAR
Y SERVIR**
NIT. 900.906.127
Tel: 322 10 69 Cel: 317 351 7371

Manuel A. Betancur C
MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA
C.C. 1.037.592.155 de Envigado, Antioquia
R/L GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.
NIT 900 906 127 - 0